GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 036 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 999-2019-GGR, sobre ejecución de potestad sancionadora de inhabilitación para el ejercicio en el cargo en la función pública de don **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República a través del órgano sancionador 2, mediante Resolución N° 001-651-2018-CG/SAN2 de fecha 28 de setiembre del 2018, ha resuelto imponer a don ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA con inhabilitación en el ejercicio del cargo por un año y cuatro meses, incluido otros servidores;

Que, dicha potestad sancionadora de inhabilitación en el ejercicio del cargo mediante Resolución N° 003-651-2018-CG/SAN2 de fecha 07 de noviembre del 2018, en virtud del artículo primero, ha declarado consentida, y en consecuencia firme la Resolución N° 001-651-2018-CG/SAN2 de fecha 28 de setiembre del 2018;

Que, independientemente de la notificación personal del ente sancionador a don ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno ha notificado con las formalidades de ley, inclusive con carta notarial a don ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA la ejecución de la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función publica en virtud del contenido del Informe N° 032-2019-G.R.PUNO-ORA-ORH de fecha 08 de febrero del 2019, que forma parte de la presente;

Que, en tal sentido, la carta de fecha 04 de febrero del 2019 (Registro 1359) interpuesta por don ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA en la que señala entre otros que *nunca fui notificado con la resolución de potestad sancionadora,* se entiende que el ente sancionador de la Contraloría General de la República no habría notificado, este supuesto tiene que hacer valer por ante esa instancia administrativa y no a la sede regional, toda vez que esta entidad última ha sido notificado con la resolución en referencia, consiguientemente está obligada a acatar y hacer cumplir con la inhabilitación para el ejercicio de la función pública precedentemente señalada, en lo que corresponde; y

Estando a la Opinión Legal N° 062-2019-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 036 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud con Registro 1359 de fecha 04 de febrero del 2019 interpuesta por don **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA** por la que peticiona a que se le restablezca el derecho al marcado de tarjeta y/o control biométrico N° 087 y permita continuar laborando en la sede del Gobierno Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL